

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 JUN 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO que se hace necesario el traslado del agente categ. 10 PAYT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1772/14, los días lunes 08 y martes 09 de Junio del corriente año, a las ciudades de Tolhuin y Río Grande, para asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo, que concurren al acto de Apertura de sobres de las Licitaciones de "55 Viviendas Tolhuin" y 150 "Viviendas UOM Río Grande"

Que por lo tanto corresponde reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, el que será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR agente categ. 10 PAYT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1772/14, los días lunes 08 y martes 09 de Junio del corriente año, a las ciudades de Tolhuin y Río Grande, para asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo, que concurren al acto de Apertura de sobres de las Licitaciones de "55 Viviendas Tolhuin" y 150 "Viviendas UOM Río Grande", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, a través de vehículo particular el que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

400 / 15